



LEY MUNICIPAL N° 166

LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE SOCIABILIZACION Y APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.

ARTICULO PRIMERO. - (ANTECEDENTES) Considerando, que la Declaración Constitucional Plurinacional 0082/2016 de fecha 26 de julio de 2016, declaró la incompatibilidad y las observaciones de algunos artículos, bajo esta comprensión el proyecto de la Carta Orgánica del municipio de Colcapirhua ha sido sometida al examen de constitucionalidad en el que se confronta los preceptos del proyecto con la Constitución Política del Estado, en mérito al análisis de constitucionalidad dio el siguiente resultado:

1° La **INCOMPATIBILIDAD** con la Constitución Política del Estado, de los siguientes arts.: **53.III**; **58** párrafo inicial; **61.II**; **90.II** (Antes art. 88.II); **200** (Antes art. 198).

2° La **IMPROCEDENCIA** del control previo de constitucionalidad con relación al art. **197.II** (Antes art. 195.II).

3° En cuanto al control de constitucionalidad de los demás artículos y los fundamentos que sustentan su compatibilidad, remítase al tenor de la DCP 0216/2015 de 16 de diciembre, debiéndose además restituir el contenido suprimido del **art. 58. inc. f)**, toda vez que, el mismo ya fue declarado compatible en la DCP citada; y además se dispone la restitución del contenido ya declarado compatible del antes art. 59.III en el ahora art. **59.II** y la supresión de la frase: "y las disposiciones legales que rigen la materia" incorporada en el ahora artículo **68** párrafo único.

Por lo que en Sesión de la Asamblea Autónoma Municipal de Colcapirhua de fecha 21 de mayo de 2018, con presencia de Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Autoridades de la Asamblea Autónoma Municipal y técnicos profesionales del Concejo Municipal, se procedió con la revisión y correcciones al Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Colcapirhua, tomando en cuenta las observaciones según la Declaración Constitucional Plurinacional 0082/2016. Por lo que la referida Sesión concluye con la revisión y ajustes al Proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Colcapirhua, en la que se subsana las observaciones realizadas por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en la Declaración Constitucional Plurinacional 0082/2016, en consecuencia las propuestas de adecuación fueron revisadas, deliberadas, modificadas y aprobadas por **unanimidad** en grande y detalle por los miembros de la Asamblea Autónoma Municipal y los asistentes.





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO SEGUNDO. - Apruébese las modificaciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Colcapirhua, que consta: arts. **53.III**; **58** párrafo inicial; **61.II**; **90.II** (Antes art. 88.II); **200** (Antes art. 198); asimismo se procedió a la modificación del control previo de constitucionalidad con relación al art. **197.II** (Antes art. 195.II). Por otra parte se procedió con la corrección de lo siguiente: Restituir el contenido suprimido del **art. 58. inc. f)**, toda vez que, el mismo ya fue declarado compatible en la DCP 0216/2015; y además se dispone la restitución del contenido ya declarado compatible del antes art. 59.III en el ahora art. **59.II** y la supresión de la frase: "y las disposiciones legales que rigen la materia" incorporada en el ahora artículo **68** párrafo único.

En consecuencia el Proyecto de la Carta Orgánica del Municipio de Colcapirhua está compuesta:

Un (1) Preámbulo; Trece (13) Títulos; Cuarenta y Un (41) Capítulos; Doscientos Un (201) Artículos; Disposición Especial; Disposiciones Transitorias; Disposición Abrogatoria y Una (1) Disposición Final.

ARTICULO TERCERO. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerárquicas contrarias a la Presente Ley Municipal.

ARTICULO CUARTO. - Remítase de manera **inmediata**, la sociabilización y modificaciones al Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Colcapirhua, al Tribunal Constitucional Plurinacional, para el control previo Constitucionalidad correspondiente y su posterior sometimiento a consideración de las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Colcapirhua, mediante referendo municipal aprobatorio, conforme dispone la Constitución Política del Estado y la normativa legal.

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado del fiel cumplimiento de la Presente Ley Municipal la Presidencia del Concejo Municipal, a través de las instancias correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA. - Conforme al Art. 14 de la Ley N°482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho años.



Aleida Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 19 de junio de 2018

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



Ing. Mario E. Severich B. *Stamante*
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA